


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por el Director de LAR 10 Radio Nacional, Dn. Alfredo VALDEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la instalación de un equipo de transmisión de amplitud modulada, para el mejor funcionamiento de la misma, y dar cobertura con su señal a la zona rural de nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta el esfuerzo que se viene realizando para poder brindar el servicio a toda nuestra Provincia, la suscripta ha considerado acceder a lo solicitado por el mencionado Director.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la instalación, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. , por el importe de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 11.940), siendo este Comercio el único habilitado para la realización de dicho trabajo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto que ocasione la instalación de un equipo de transmisión de amplitud modulada, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. , por el importe de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 11.940), siendo este Comercio el único habilitado para la realización de dicho trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Secretaria Administrativa, Departamento Compras y Suministros, se realice el trámite administrativo correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

523 / 06

